

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de septiembre de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación (Rf.º: 12/18).

Vista las propuestas formuladas por los Investigadores Principales, tal y como se describe en el Anexo II de esta resolución, en la que solicitan la contratación de Técnicos de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de los Proyectos referenciados en el mismo,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad sobre la adecuación y oportunidad de las propuestas.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en esta resolución y sus anexos, los procesos selectivos reflejados en el Anexo II.

Segundo. Con el fin de facilitar la lectura y evitar el desdoblamiento que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que el texto se está refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de septiembre de 2018.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

Bases comunes

1. Bases comunes:

Los procesos selectivos convocados por esta resolución, se regirán por lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación.
- Las bases comunes establecidas en el Anexo I serán de aplicación a todos los procedimientos convocados por esta resolución, así como por las particularidades establecidas para cada uno de ellos en el Anexo II

Las solicitudes serán resueltas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía de los contratos.

3.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II para cada uno de los procesos selectivos.

3.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos de los contratos.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente para cada proceso selectivo, y seleccionado el contratado en cada caso, la contratación laboral surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el Tablón Electrónico Oficial.

5. Duración del contrato.

La duración de los contratos convocados vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. En la solicitud, los solicitantes deberán indicar la referencia del proceso selectivo al que deseen concursar, tal y como se refleja en el Anexo II de esta resolución.

6.4. Los interesados pueden utilizar el modelo de solicitud (anexo III), así como el resto de Anexos a presentar (anexos IV y V), que se adjuntan al final esta Resolución. No obstante, los interesados los tienen a su disposición en el Área de Investigación (Ctra. de Utrera, s/n, Sevilla, Edificio núm. 44, planta 2.ª, Campus de la Universidad Pablo de Olavide).

6.5. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Fotocopias del Título (o resguardo de haberlo solicitado) y de la certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.6. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.7. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.8. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la correspondiente Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad (<https://upo.gob.es/teo>).

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 7.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. Los procesos de selección convocados por esta Resolución, serán resueltos por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la correspondiente Comisión Evaluadora. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. Las Comisiones Evaluadoras seleccionarán las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevarán al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, las Comisiones podrán proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observaran que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

9. Criterios de Selección.

9.1. Las Comisiones Evaluadoras valorarán con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada. Se valorarán solamente los méritos que se acrediten documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.
- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes: valorados hasta un máximo de un (1) punto.
- Si las Comisiones Evaluadoras lo estimasen conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. Las Comisiones no valorarán los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisiones Evaluadoras de las solicitudes.

10.1. Para cada uno de los procesos selectivos reflejados en el Anexo II de esta resolución, se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada de la siguiente manera:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente.
- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato.
- Un miembro propuesto por la representación de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. Las Comisiones de Evaluación podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Actas.

El/La Secretario/a levantará acta de la sesión de cada Comisión Evaluadora y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

12. Propuesta de contratación.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará la propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide.

13. Finalización del procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección finalizará con la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de la Resolución Rectoral en la que se adjudique el contrato o contratos ofertados o se declare la no-provisión de todos o algunos de ellos, por no reunir los candidatos las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria, o por no existir solicitudes válidas.

14. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar. La comprobación, en cualquier momento, por parte de la Universidad Pablo de Olavide de la existencia de una actividad incompatible según la normativa de aplicación, supondrá la inmediata rescisión del contrato de trabajo adjudicado.

ANEXO II

Procesos Selectivos y Condiciones Particulares:

1. Proceso selectivo de referencia PPC1815.

1.1. Número de contratos: 1.

1.2. Referencia PPC1815.

1.3. Proyecto de Investigación: «Puesta a Punto de Métodos Cromatográficos para Análisis de Segundos Mensajeros Intracelulares», financiado por el V Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide (Modalidad E.1 Acciones Especiales).

1.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Juan Carlos Rodríguez Aguilera.

1.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

1.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Juan Carlos Rodríguez Aguilera.

1.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Preparación de fases móviles para cromatografía líquida HPLC.
 - Extracción, preparación e inyección de muestras en HPLC.
 - Integrar picos de cromatogramas.
 - Elaborar de rectas de calibración de analitos.
 - Colaborar en la validación de métodos cromatográficos.
 - Colaborar en tareas generales de mantenimiento de equipos de laboratorio.
 - Colaborar en gestión de compras, control de stocks y almacén (inventarios).
- 1.7. Requisitos mínimos de los candidatos:
- Ciclo Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.
- 1.8. Condiciones del contrato:
- Definición del puesto: Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.200,00 €.
 - Horas semanales: Tiempo completo.
 - Duración: Hasta 31 de diciembre de 2018.
- 1.9. Otros méritos a valorar:
- Certificado Nivel Mínimo B1 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.
2. Proceso selectivo de referencia PNC1823.



- 2.1. Número de contratos: 1.
- 2.2. Referencia PNC1823.
- 2.3. Proyecto de Investigación: «Caracterización de los Efectos Inducidos por la Estimulación Eléctrica Transcraneal sobre LEL Balance Excitación-Inhibición en la Corteza Cerebral (AEI/FEDER, UE)», financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (antiguo Ministerio de Economía, Industria y Competitividad)-Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, Convocatoria 2017).
- 2.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Javier Márquez Ruiz.
- 2.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:
- 2.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Antonio Prado Moreno.
- 2.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
- Realizar microcirugía e implantación de electrodos en ratones mediante estereotaxia.
 - Recolectar datos electrofisiológicos procedentes de la corteza cerebral de animales despiertos.
 - Perfusión intracardiaco, extracción y conservación del tejido nervioso perfundido.
 - Obtención de cortes en el criotomo.

- Realización de tinciones básicas e inmunohistológicas.
 - Diseñar y refinar los procedimientos experimentales usados en el proyecto.
 - Llevar a cabo el análisis matemático y computacional de las señales electrofisiológicas mediante Matlab y EEGlab obtenidas durante la estimulación eléctrica transcraneal:
 - Potencial relacionado al evento ERP.
 - Dinámica espectral (Potencia espectral relacionada al evento (ERSP) y Coherencia de fase entre ensayo (ITC).
 - Creación de programas propios en Matlab para el análisis de los potenciales sensoriales en el ratón.
 - Análisis de la actividad electrofisiológica mediante Spike2.
 - Realización de pruebas estadísticas mediante el software SPSS.
 - Preparación de figuras mediante Corel Draw.
- 2.7. Requisitos mínimos de los candidatos:
- Graduado/a o Licenciado/a en Biología.
 - Máster oficial en el ámbito de la Neurociencia.
 - Certificado de competencia de bienestar animal en animales utilizados para experimentación y otros fines científicos. Categorías B y C.
- 2.8. Condiciones del contrato:
- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 733,74 €.
 - Horas semanales: Tiempo parcial (20 horas semanales).
 - Duración: Hasta 2 de febrero de 2019.
- 2.9. Otros méritos a valorar:
- Doctorado en Biología.
 - Cursos recibidos de formación o actualización relacionados con la investigación: neurociencias básica, análisis de señales electrofisiológicas y análisis estadístico.
 - Cursos impartidos por el solicitante relacionados con técnicas de análisis de la actividad cerebral.
 - Experiencia investigadora en el campo del análisis matemático y computacional de las señales electrofisiológicas (ICA, ERP, ERSP, ITC y PCA).
 - Artículos científicos relacionados con el objeto del contrato.
 - Presentación de trabajos científicos a congresos relacionados con el objeto del contrato.
 - Participación previa en proyectos I+D.
3. Proceso selectivo de referencia PPC1814.
- 3.1. Número de contratos: 1.
- 3.2. Referencia: PPC1814.
- 3.3. Proyecto de Investigación: «Marcadores de Daño de la Microestructura de la Sustancia Blanca Cerebral Asociados a Trayectorias de Envejecimiento Vulnerable», financiado por el V Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide (Modalidad E.1 Acciones Especiales).
- 3.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don José Luis Cantero Lorente.
- 3.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:
- 3.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don José Luis Cantero Lorente.
- 3.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
- Procesamiento y análisis de imágenes de resonancia magnética cerebral.

- 3.7. Requisitos mínimos de los candidatos:
- Graduado/a o Licenciado/a en Psicología.
- 3.8. Condiciones del contrato:
- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.200,00 €.
 - Horas semanales: Tiempo completo.
 - Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2018.
- 3.9. Otros méritos a valorar:
- Certificado Nivel Mínimo B1 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.
 - Cursos de programación con Matlab.
 - Cursos de postprocesado de imágenes de resonancia magnética cerebral.
4. Proceso selectivo de referencia PNC1824.



- 4.1. Número de contratos: 1.
- 4.2. Referencia: PNC1824.
- 4.3. Proyecto de Investigación: «TIN2014-55894-C2-2-R denominado “Big Time-Aware Data: Análisis de datos masivos indexados en el tiempo clasificación y predicción”, financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (antiguo Ministerio de Economía, Industria y Competitividad)-Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, Convocatoria 2014).
- 4.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Doña Alicia Troncoso Lora.
- 4.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:
- 4.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Alicia Troncoso Lora.
- 4.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
- Uso y desarrollo de técnicas para el análisis de datos masivos (Big Data).
 - Uso y desarrollo de algoritmos de predicción, clasificación y caracterización.
 - Análisis de series temporales.
- 4.7. Requisitos mínimos de los candidatos:
- Graduado/a, Licenciado/a en Ingeniería Informática en Sistemas de Información.
 - Título de Máster oficial en Ingeniería Informática.
 - Certificado Nivel Mínimo B2 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.
- 4.8. Condiciones del contrato:
- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.100,00 €.
 - Horas semanales: Tiempo completo.
 - Duración: Hasta el 18 de diciembre de 2018.
- 4.9. Otros méritos a valorar:
- Participación en talleres, seminarios o jornadas relacionadas con la Inteligencia Artificial y/o Big Data.
 - Organización de actividades I+D relacionadas con Inteligencia Artificial y/o Big Data.
 - Asistencia a un congreso internacional relacionado con Inteligencia Artificial y/o Big Data.
 - Publicaciones en revistas internacionales de impacto JCR relacionadas con Inteligencia Artificial y/o Big Data.

5. Proceso selectivo de referencia PNC1821.



- 5.1. Número de contratos: 1.
- 5.2. Referencia: PNC1821.
- 5.3. Proyecto de Investigación: «CGL2017-88124 cambio climático y disponibilidad de fósforo en zonas áridas a distintas escalas espaciales», financiado por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016).
- 5.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Antonio Gallardo Correa.
- 5.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:
- 5.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Antonio Gallardo Correa.
- 5.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
- El candidato a incorporar se encargará de los análisis de fraccionamiento de P de muestras de suelo procedentes de varios experimentos puestos en marcha en el marco del proyecto BIODESERT (80% del tiempo), así como en la georreferenciación, de bases de datos existentes utilizando SIG y el tratamiento de las mismas utilizando el lenguaje estadístico R (20% del tiempo). Análisis de muestras de suelo relacionadas con el ciclo del fósforo. En particular, fraccionamiento de fósforo en el suelo.
- 5.7. Requisitos mínimos de los candidatos:
- Graduado/a, Licenciado/a en Ciencias Ambientales o Biología.
 - Máster Oficial Universitario.
- 5.8. Condiciones del contrato:
- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.600,00 €.
 - Horas semanales: Tiempo completo.
 - Duración: Hasta el 20 de junio de 2019.

- 5.9. Otros méritos a valorar:
- Experiencia en campañas de campo para el muestreo de suelo y vegetación y en los análisis de suelo en el laboratorio, en particular en análisis de fósforo.
6. Proceso selectivo de referencia PPC1813.
- 6.1. Número de contratos: 1.
- 6.2. Referencia: PPC1813.
- 6.3. Proyecto de Investigación: «Construcción de metagenotecas y su escrutinio para detectar nuevos antimicrobianos y nuevas resistencias a los antimicrobianos», financiado por el V Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide (Resolución Rectoral 13 de junio de 2018, Acciones Especiales), y por la Ayuda PPI1604 por la que se adjudican Ayudas para dotar a los Grupos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide de financiación para la contratación de personal técnico de apoyo a la investigación.
- 6.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Eduardo Santero Santurino.
- 6.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:
- 6.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Eduardo Santero Santurino.
- 6.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
- Preparación de tampones, soluciones y medios de cultivo bacterianos.
 - Preparación y reciclaje de material estéril de vidrio y plástico.
 - Mantenimiento de la colección de estirpes bacterianas y cultivos de la misma.
 - Aislamiento, manipulación y análisis de DNA bacteriano.
 - Análisis químicos y biológicos.
- 6.7. Requisitos mínimos de los candidatos:
- Ciclo de Grado Medio de laboratorio.
 - Licenciado/a, Graduado/a en titulaciones relacionadas con ciencias de la vida.
 - Nota media del expediente académico igual o superior a 1,6 sobre 4.
- 6.8. Condiciones del contrato:
- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra(incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.800,00 €.
 - Horas semanales: Tiempo completo.
 - Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2018.
- 6.9. Otros méritos a valorar:
- Conocimientos de Biología Molecular, Genómica y Metagenómica.
7. Proceso selectivo de referencia PPC1816.
- 7.1. Número de contratos: 1.
- 7.2. Referencia: PPC1816.
- 7.3. Proyecto de Investigación: «Puesta a Punto de Nuevos Métodos de Análisis Metabólico por Espectrometría de Masas», financiado por el V Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide (Modalidad E.1 Acciones Especiales).
- 7.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Bruno Martínez Haya.
- 7.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:
- 7.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Bruno Martínez Haya.
- 7.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
- Puesta a punto de técnicas de análisis para el servicio de espectrometría de masas para proteómica y metabólica de la UPO.
- 7.7. Requisitos mínimos de los candidatos:
- Ciclo Grado Superior en Laboratorio y Diagnóstico Clínico.

7.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.200,00 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2018.

7.9. Otros méritos a valorar:

- Experiencia con Espectrometría de Masas y Cromatografía.
- Curso de formación especializados en metabolómica y/o proteómica.

8. Proceso selectivo de referencia PNC1822.



8.1. Número de contratos: 1.

8.2. Referencia: PNC1822.

8.3. Proyecto de Investigación: «TIN2015-64776-C3-2-R(AEI/FEDER,UE) Differential @UPO: Massive Data Management, Filtering and Exploratory Analysis». Este contrato ha sido financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación orientada a los retos de la sociedad en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016).

8.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Carlos Barranco González.

8.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

8.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Federico Divina.

8.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Mantenimiento de la infraestructura de investigación: Mantenimiento de hardware (servidores y estaciones de trabajo), así como sistemas operativos y servicios de dichas plataformas (Docker, MongoDB, CoreOS, etc.).
- Gestión y mantenimiento de servicios cloud como infraestructura para investigación.
- Desarrollo de software para la validación experimental (pruebas de concepto y prototipos).
- Ejecución de tareas experimentales: ejecución de pruebas, recogida y análisis de resultados.
- Extracción, limpieza y transformación de datos experimentales desde redes de sensores.
- Creación y mantenimiento de páginas web de gestión de contenidos.
- Publicación de datasets y código mediante repositorios y gestión de los mismos.
- Gestión de sistemas de control de cambios en software (preferentemente Git).

8.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a, Licenciado/a en Ingeniería Informática.
- Certificado Nivel Mínimo B2 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

- 8.8. Condiciones del contrato:
- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.368,50€
 - Horas semanales: Tiempo completo.
 - Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2018.
- 8.9. Otros méritos a valorar:
- Experiencia/formación en plataformas cloud (Preferentemente Amazon AWS)
 - Experiencia/formación en el desarrollo de software (Se valorará especialmente conocimientos en JavaScript, Java, Python y Scala).
 - Experiencia/formación en sistemas de gestión de cambios.
 - Experiencia/formación en desarrollo de web (PHP, JavaScript, HTML y CSS) así como diseño gráfico.
9. Proceso selectivo de referencia CTC1817.
- 9.1. Número de contratos: 1.
- 9.2. Referencia: CTC1817.
- 9.3. Proyecto de Investigación: «Base Software for table Top Robot Control», al amparo del contrato suscrito entre Honda Research Institute Japan Co. Ltd. y la Universidad Pablo de Olavide, de 21 de agosto de 2017.
- 9.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Luis Merino Cabañas.
- 9.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:
- 9.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Luis Merino Cabañas.
- 9.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
- Más de 2 años de experiencia en el desarrollo de sistemas de control, navegación y planificación de movimientos para robots usando C++ y ROS.
 - Diseño CAD.
 - Simulación de robots empleando Gazebo.
 - Publicaciones en congresos y revistas internacionales en robótica.
 - Participación en proyectos de investigación internacionales en robótica.
- 9.7. Requisitos mínimos de los candidatos:
- Ingeniero Industrial o Graduado/a en Ingeniería de las Tecnologías Industriales.
 - Máster Universitario.
 - Nota media del expediente académico igual o superior 7.5 sobre 10.
- 9.8. Condiciones del contrato:
- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 2.080,00 €.
 - Horas semanales: Tiempo completo.
 - Duración: Hasta el 31 de marzo de 2019.
- 9.9. Otros méritos a valorar:
- Patentes.
 - Becas.
10. Proceso selectivo de referencia PPC1818.
- 10.1. Número de contratos: 1.
- 10.2. Referencia: PPC1818.
- 10.3. Proyecto de Investigación: «El papel del factor de transcripción GATA6 en el desarrollo de la diabetes tipo 2 y en la diabetes gestacional». Este contrato está financiado por el V Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide (Modalidad E.1 Acciones Especiales).

10.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Bruno Martínez Haya.

10.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

10.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Francisco Martín Bermudo.

10.6. Perfil del contrato:

- Estudios y análisis del impacto de la ingesta rica en grasas en el desarrollo de diabetes de un modelo animal knockout para el gen Gata6.
- Impacto de la deficiencia del factor de transcripción GATA6 en la diabetes gestacional.
- Determinación de parámetros biológicos estándar (glucemia, perfil lipídico, insulinemia, transaminasas).
- Aislamiento y cultivos de islotes pancreáticos, estudios de secreción de insulina y de homeostasis de la glucosa.
- Realización de inmunohistoquímicas y técnicas histológicas comunes para la medición de marcadores de la célula beta, apoptosis y proliferación celular.
- Realización de técnicas de expresión de genes (arrays y RT-PCR).
- Estudios y análisis de expresión de micro-RNAs.

10.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a o Graduado/a en Biología.
- Máster oficial en el área de la Biomedicina.
- Certificado para poder trabajar con animales de experimentación.: Categoría B.

10.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 902,00 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2018.

10.9. Otros méritos a valorar:

- Certificado Nivel Mínimo B1 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.
- Experiencia demostrada en el manejo de las técnicas que se detallan en el perfil del contrato.

ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN		
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____		
1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO		TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS		
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN		
TÍTULO		
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		TELÉFONO
5. FIRMA DEL/LA INTERESADO/A		

ANEXO IV

Don/Doña

con domicilio en

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como

_____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____**Firma:** _____

ANEXO V

Don/Doña

_____ con

domicilio en _____

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como

_____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo

juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o

privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma: _____